

ARCHIVO MUNICIPAL DE ALCARAZ

1	ORGANOS DE GOBIERNO
100	AUTORIDADES SUPRAMUNICIPALES
10004	CORREGIDOR Y SUPERINTENDENTE DE RENTAS REALES
1000400	SUBDELEGACION DEL POSITO
100040007	RELACIONES DE DEUDORES

FECHA: 1819

LEGAJO: 36

Nº DE EXPEDIENTE: 11

PLANERO:

Lista demostrativa de los Deudores al fondo del Préstamo
 de esta V. M. para la formación de las quintas correspondientes
 en el mismo y repetidas hasta el año de 1818. y se
 a hacer:

P. de <u>Manuel Rubio</u> Ar. Dese p.º Pral. y brices propias siete faneg. y tres celems. de trigo cano.	7. ... 3. ...
"H. <u>Nicanor Moreno</u> debe p.º Pral. y brices de d. una fanega. dos celems. y dos quantillos de trigo tambien cano.	1. ... 2. <u>2</u>

Y para q. en la presente se presente # 8 - # - 5 - #
 como may. de q. de este Préstamo la que forma
 en esta V. M. de Ballutero a Veinte y cinco
 de mil duros. diez y nueve

José de Alca
 Cuenda



J. B.

Jacquim de la Cuentada may de 1780
Desto de esta entrega a las ocho y siete
quatro mil por favor con esta cantidad hacer el pago
de Prim. quatro y siete quatro mil por favor
de la sorte p. la cuenta de los diez años de 808. 810.
y por punto y en la cuenta de los años de 808. 810.
810. y 812. en cuenta y en los diez a la subdiligencia
de Prim. de esta sort y los diez a la cuenta por la
continuacion de Cuentas. En punto de Prim. y de las
compend. de Prim. abonados en las Cuentas. Vallu-
tudo y allargo de 1780.

Don J. de Salazar

Jacquim de la Cuentada

Pagarado en esta subdelegⁿ la Interⁿ. Al
 Pósito pio de la C. del Valleterro quatos ⁵ 7
 Veintey quatos mis para los minutos de la Coma
 por los dos mis enfan. de trigo y por fuente y por
 las ^{tas} q. de los años de mis de diez onzey doze se
 que el conto fondo del Pósito; quaxentay ocho
 e. por dos de esta mis^{on} y se u por la Coma. de
 quenta y para que se iba de abono en las ^{tas} q.
 subscribas hoy este en la Coma a tei de
 Marzo de mil ochoz. diez y siete =

minutos de la Coma... 2004-24
 tos de la mis^{on}... 2048.
 anduzⁿ de quenta... 3206

Juan Rodriguez
 Bellon
 M Do 58 = 24

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and difficult to decipher but appears to contain names and dates.

Handwritten text, possibly a signature or a date, located in the lower middle section of the page.

Don Juan de la Cruz de Magendano del Rey
fundo el Real Pio de esta V. de Zaragoza ciento
quince y seis a Lorenzo Faxio a una de unal y
Macetas Manife en la misma por su trabajo
el a los Reales materiales arcaados de su
cuenta e inventos en el reparo practicado en
la casa de la obra sea a una de unalante por
su lado puestas esta composicion. cuyo coste libram.
Nativo, y Relativo expuesta al expreso de unal
al galle ocasionado en aquella se han ab-
nada en las cuentas. Relativo y de unal de

1813
Juan de Magendano

Juan Faxio

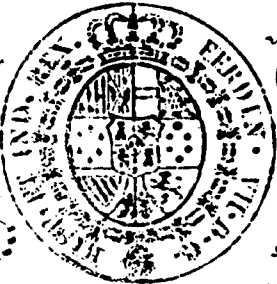
Juan Manos
Faxio

Dijo lo abunco Gavri a esta Ciudad y alcaide
Manise en esta v. como he servido al Sr. Don Juan
de la Cruz a esta Ciudad y alcaide de su fondo del
Pinto de a esta v. la cantidad de ciento y quince r. los
quales han sido necesarios para satisfacer el corte
y ha tenido la composicion de la casa de la obra
la nueva el qual ha sido con tal como expusiere

Prim. Diez y seis r. de la casa de la obra	60...
Unos diez y seis r. de la casa de la obra	12...
Unos diez y seis r. de la casa de la obra	08...
Unos diez y seis r. de la casa de la obra	08...
Unos diez y seis r. de la casa de la obra	30...

mede treinta r.
una cantidad de ^{que} ^{en} ^{esta} ^{ciudad} ^{de} ^{la} ^{que} ^{se} ^{servio} ^{en} ¹⁷¹⁹
al Sr. Don Juan de la Cruz a esta Ciudad y alcaide de su fondo del
Pinto de a esta v. la cantidad de ciento y quince r. los
quales han sido necesarios para satisfacer el corte
y ha tenido la composicion de la casa de la obra
la nueva el qual ha sido con tal como expusiere

Loeuvro Lowi



Don B. [Name] [Title]

Quarta y última parte de lo que se le ha acordado en la Real Cédula de 15 de Mayo de 1819, para que se le permita con intervención del Diputado, Pedro Cano Frías, a los Señores Compañeros de la Junta del mismo la qual es como prehensib. para el año pasado de qual se han quitado la tercera, hasta el 31 de Diciembre ambos inclusive con remate a los granos, y mrs. pertenecientes a él. Véase lo que se contiene en las referidas y contra de que las partes he satisfecho en virtud de competentes libranças de este Real Tribunal es en la forma siguiente

Cargos de

Prim. En cargo quinientas cuenta y una fr. de [?] el finquero despa-
 chado en la contad. qual se pagaron a las últimas cuentas que se han
 ordenado, quedaron en el citado punto en esta forma
 Quinientas y una fr. como entradas al Visitador a Provisiones de José
 Villar y conduidas a la Plaza de [?] en [?] a tal
 efecto se administró a tal
 fecha de [?] de [?] de [?] de [?]
 Dado y firmado en [?] a [?] de [?]

250--

Unos de los q. fue a una V. para
suministras a las Froy. q. transmitan
por don en virtud de tan al Sr. Vica-
rio Seco del Partido

25...

44. Cuarenta y dos f. tambien entregadas
a el Sr. q. fue a suministrar a Sim.

42...

Oliver para el mismo fin

45. Treinta f. entregadas a el proprio
Sr. Thom. Oliver p. unal dpto.

30...

46. Diez y cinco f. entregadas a el a
expensas de Sr. Fran. Simon p.
el cargo, fin.

25...

47. Noventa y diez f. a los Señores de
Sr. p. suministrar

96...

48. Noventa y tres f. entregadas a los
Citados Sr. para Favores a la
Froy.

93...

Cuyas partidas componen la # 561. #

Una quinientas treinta y una f. de trigo

En max cargo, de Sr. q. es a

adjudando Bernardo Rubio Cu. # 006...

006...

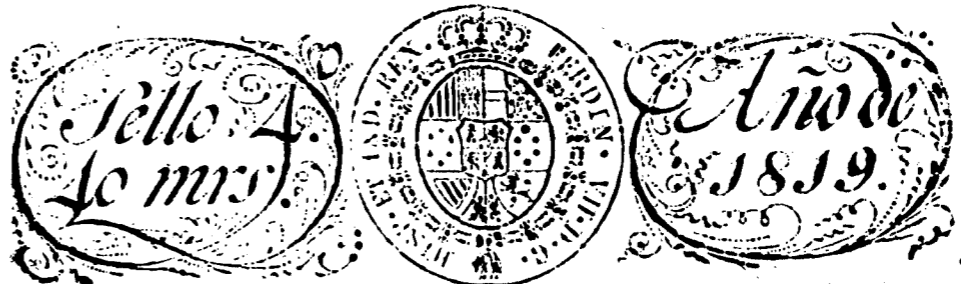
49. Una f. y tres celemin. q. asimismo
va el proprio Sr. Bernardo Rubio
p. las buces q. ha rebengado en todo
el q. q. corresponde a las d. f. que
aduda a Pral. al respecto de medio
celemin. p. cada una

3... 3...

50. Una f. q. igualm. esta adjudando
Nicolas Moreno.

3...

562 # 3



49. Dos celemin. y medio q. tambien aduda
el Sr. Nicolas Moreno p. las buces
q. ha rebengado en todo el q. q.
abrazada esta cuenta repetida a la
f. q. aduda a Pral. al respecto de
medio celemin.

000... 2... 2

De forma q. importe todo el caud.

562 # 5...

en manos q. corresponde al mencionado Sr. de
las d. f. de las buces q. se vendieron y buces populares
q. se han rebengado, quinientas treinta y una buces y
cinco celemin. y dos quaterones, a las d. de la calidad
en la conformidad siguiente

Datta a serants

Que a quinientas treinta y una f. como
entregadas p. suministrar a las Froy.
al Visitador a Provisiones D. Josef
Munoz, y a los d. f. q. se fueron a
esta V. Sr. Fran. Simon, y Thom. Simon
en las diferentes partidas q. es
el cargo que ha individualizado,
Respecto a f. esta de presente no se
ha vendido el trigo de ellas,
seg. esta mandado por la Real Audiencia
de Madrid, sin embargo de q. por la

Junta del Puerto y Ayuntamiento de esta O.
 tienen mandados para dar licencia los
 correspondientes a los señores de esta
 O. para la compra de la cantidad de 500
 libras de azúcar de la O. de C.
 para el Puerto de esta O. 565

11. Seis fanegas de trigo y seis cuartiles
 para el Puerto de esta O. 567 3

12. Una fanega de trigo y seis cuartiles
 y igualmente se abastecerá de trigo
 de otros puertos y cosas que se
 desengañan en tal efecto y compra
 una libra de esta O. 568 2

Cinco fanegas de trigo y seis cuartiles 569 5

La figura de quinientos sesenta y ocho
 fanegas de trigo y seis cuartiles, para el Puerto
 para contar para el cargo de esta O.
 igual una y una Partida

Cargos de mar

De primero sin cargo de quinientos sesenta y
 ocho fanegas de trigo y seis cuartiles para el
 Puerto de esta O. y quinientos sesenta y
 ocho fanegas de trigo y seis cuartiles para el
 Puerto de esta O. 286 24

13. Seis fanegas de trigo y seis cuartiles
 para el Puerto de esta O. y seis fanegas
 de trigo y seis cuartiles para el Puerto de esta O.
 para el Puerto de esta O. 569 2

Datos de mar

14. Seis fanegas de trigo y seis cuartiles
 para el Puerto de esta O. y seis fanegas
 de trigo y seis cuartiles para el Puerto de esta O.
 para el Puerto de esta O. 569 2



pagada por el ministro de la O. de C. por el
 la subdeterminación y conducción a las O.
 de esta O. como consta de los recibos
 de esta O. y de la O. de C. 58 24

15. Seis y quinientos sesenta y ocho fanegas
 de trigo y seis cuartiles para el Puerto de esta O.
 de la O. de C. y para el Puerto de esta O.
 la compra de trigo y seis cuartiles para el
 en el Puerto de esta O. y para el Puerto de esta O.
 de la O. de C. y para el Puerto de esta O. 118

16. Seis y quinientos sesenta y ocho fanegas
 de trigo y seis cuartiles para el Puerto de esta O.
 de la O. de C. y para el Puerto de esta O.
 cada un año y son correspondientes
 a los años de esta O. y para el Puerto de esta O.
 de la O. de C. y para el Puerto de esta O. 500

Compras de la O. de C. para el Puerto de esta O. 673 24

17. Seis fanegas de trigo y seis cuartiles para el Puerto de esta O.
 de la O. de C. y para el Puerto de esta O.
 de la O. de C. y para el Puerto de esta O. 569 2

18. Seis fanegas de trigo y seis cuartiles para el Puerto de esta O.
 de la O. de C. y para el Puerto de esta O. 569 2

19. Seis fanegas de trigo y seis cuartiles para el Puerto de esta O.
 de la O. de C. y para el Puerto de esta O. 256 24

20. Seis fanegas de trigo y seis cuartiles para el Puerto de esta O.
 de la O. de C. y para el Puerto de esta O. 673 24

Cargo a mi. ha acunido a la cantidad de
docientos cincuenta y dos y 1/2 y quatro nrs. y
habiendo sido la datta la de veintidos de
setenta y tres a 1/2 y 1/2 y quatro nrs. Muestra
a Alcanices a mi favor y en contra del dicho
Pio a q. quedo habiendo expuesto a q. qua-
trocientos diez y siete r. En cuya conformi-
dad concluyo esta cuenta que he formado
con interbencioⁿ de Dho Diputado, Sr. D.
Cano Fran. Garzi. y por ser todo cierto y
verdadero, así solo en lugares contra el dicho
mi otra qualq. persona, lo declaro, y
juramos, por Dios nuestros Sr. y a esta Señal
de Tenor en esta dña en esta V. de Vallada
no a 1/2 y 1/2 y quatro nrs.

Josaf. Cuenca Fran. Garzi

Decreto de la Junta de Dho y presentadas las pruden-
tes cuentas quanto a lo q. antes de las q.
se confiere traslado al Pno Sind. q. así se
ata a Julian Ruiz, para q. dentro de
seam el tenor sea las impresione, y en su
virtud exponga quanto sobre su legitimidad
ó ilegítimidad se le ofusca y pariera. Así lo
acordaron, mandaron, y firmaron los
Dcos q. componen la Junta el tenor de



de esta V. de Vallada a veinte y cinco años
dehorizonte diez y nueve de Agosto
Thomas Maxera Fran. Garzi Juan P
Joaquin Blanco E Garrito

Respuesta del
Procurador Sindico

El Procurador Sindico me ha reconocido y examinado
de las precedentes cuentas del puerto por dicho V.
los q. en cuenta de su legit. un todo de la dña y
y datta, y los q. y atendiendo ala legitimidad de
los libros contables de una y otra parte y de las cuentas
de los depositos q. se han hecho las cuentas por
haber y sin perjuicio respecto a q. ninguna
requiso se le ofusca q. p. a ellas, pero con la
certidad de q. al depositario Sr. D. de la dña de
le encargo valde la dña en la present
expusio de los devitos en granos q. verubtan pendi-
entes ha favor de Dho puerto. Vallada 29 Junio
22 de 1818. Julian Ruiz